

14ed01

EXPEDIENTE DE LITORAL Nº 89/2019L
 TIPO DE CONTRATO: **Suministro. Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.**
 OBJETO: **SUMINISTRO DUCHAS PMR PLAYAS**
 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: **El Alcalde**

AA

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1 INTRODUCCIÓN

El Ajuntament de Calvià tiene trece de las treinta y tres playas del término certificadas en Q de calidad turística. Como requerimiento de dicha certificación se encuentra la obligación de tener las playas adaptadas a personas de movilidad reducida. Dentro de las instalaciones que el Ajuntament ha instalado en las playas para promover su adaptación a las personas con movilidad reducida son las duchas específicamente diseñadas para el uso y disfrute de personas con movilidad reducida, sea transitoria o permanente.

2 DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

2.1 Situación en la Institución

Aproximadamente hace unos 6 años se instalaron las primeras duchas adaptadas, concretamente en la playa de Ses Penyes Rotges y en Playa de Santa Ponça. Desde esa inversión no se han instalado nuevas duchas adaptadas en otras playas, por lo que es necesario continuar con la instalación de nuevas duchas en el resto de las playas del municipio.

2.2 Marco normativo

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
 Reglamento General de la LCAP

3 OBJETO DEL CONTRATO

Contratación de un suministro consistente en la fabricación y transporte de duchas adaptadas a personas de movilidad reducida para las playas de Calvià.

Se prevé un suministro total de 40 unidades distribuido en cuatro años:

- 2019: 10 unidades
- 2020: 10 unidades
- 2021: 10 unidades
- 2022: 10 unidades

según la siguiente programación:

A Identificació Platges.		SERVICIOS			
		SERVICIOS PMR			
COD.	DENOMINACIÓN	Duchas PMR 2019	Duchas PMR 2020	Duchas PMR 2021	Duchas PMR 2022



16/09/2019

5 ANÁLISIS ECONÓMICO

Valor estimado

Es de 80.000 € y ha sido calculado teniendo en cuenta la base imponible ya que el contrato de referencia no está sujeto ni a prórrogas ni a modificaciones.

El tipo de Impuesto de Valor Añadido que resulta de aplicación en el presente contrato es del 21 %, por lo que el importe a abonar en concepto de dicho impuesto se presupuesta en 16.800 €.

Revisadas varias ofertas para zonas de sombra para personas de movilidad reducida y realizada la media de las ofertas entregadas, cada unidad tiene un coste medio de 2.000 €, IVA excluido. Como el IVA a aplicar es del 21%, el importe de dicho impuesto para cada unidad es de 420 €.

Total	Precio unitario SIN IVA	IVA	Total UD	Ud previstas	Total contrato sin Iva	IVA	Total Contrato con IVA
Valor medio	2.000,00 €	420,00	2.420,00 €	40	80.000,00 €	16.800,00 €	96.800,00 €
			Año	Nº elem. suministrar	Importe	IVA	Total
			2019	10	20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €
			2020	10	20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €
			2021	10	20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €
			2022	10	20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €
					80.000,00 €	16.800,00 €	96.800,00 €

5.1 Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

El gasto se encuentra previsto en el presupuesto inicial 2019 de la sección de Litoral.

6 ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO

6.1 Justificación del procedimiento

Dadas las características el contrato de suministro se propone la contratación por el procedimiento abierto con varios criterios y atendiendo no únicamente al criterio económico sino también al de calidad y gestión ambiental.

6.2 Calificación del contrato

Contrato de suministro abierto

6.3 Análisis de ejecución por lotes

En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, este



Servicio considera motivo válido el que puede implicar que los distintos fabricantes realicen las duchas con ligeras variaciones que pueden impedir el montaje final de las mismas. Esta circunstancia conllevaría un mayor coste y dificultad de mantenimiento de las instalaciones.

Por tanto se considera técnicamente más adecuado que todos las duchas sean fabricadas por un mismo proveedor para evitar diferencias significativas entre elementos y por tanto, se considera que el contrato no debe ser dividido en lotes.

6.4 Duración

4 años

7 CONCLUSIONES

El Ajuntament de Calvià tiene trece de las treinta y tres playas del término certificadas en Q de calidad turística. Como requerimiento de dicha certificación se encuentra la obligación de tener las playas adaptadas a personas de movilidad reducida. Dentro de las instalaciones que el Ajuntament ha instalado en las playas para promover su adaptación a las personas con movilidad reducida se encuentran las duchas específicamente diseñadas para el uso y disfrute de personas con movilidad reducida, sea transitoria o permanente.

Aproximadamente hace unos 6 años se instalaron las primeras duchas adaptadas, concretamente en la playa de Ses Penyes Rotges y en Playa de Santa Ponça. Desde esa inversión no se han instalado nuevas duchas adaptadas en otras playas, por lo que es necesario continuar con la instalación de nuevas duchas en el resto de las playas del municipio.

En la actualidad este Ajuntament no dispone de personal cualificado ni de medios materiales adecuados para llevar a cabo esta labor de fabricación de duchas, que debe ser realizada por expertos en la materia y es por esta razón que deben solicitarse los servicios de suministro fuera de este Ajuntament.

Se prevé que la instalación de las duchas sea gradual de modo que se instalarán:

- 2019: 10 unidades
- 2020: 10 unidades
- 2021: 10 unidades
- 2022: 10 unidades

En Calvià,

M^a del Camí Vic Coll.
Jefa del Servicio de Turismo y Litoral